

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Verbal-responsabilidad civil médica.
Demandante	<ul style="list-style-type: none">• Edgar Darío Eusse Rojas
Demandada	<ul style="list-style-type: none">• Seguros Generales Suramericana-SURA EPS S.A
Radicado	05001310301520180020400
Providencia	Auto de tramite
Temas y subtemas	Responsabilidad médica
Instancia	Primera
Decisión	Concede Apelación, en el efecto suspensivo

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Numeral 2 del artículo 323 del C.G. del P., “*Se otorgara en el efecto suspensivo la apelación de las sentencias que ..., ..., las que nieguen se concede la totalidad de las pretensiones y...*” Por lo tanto, se concede en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto en forma oportuna por la parte demandante (Edgar Darío Eusse Rojas, en contra de la sentencia escrita, proferida el 29 de septiembre de 2021 y, notificada por estados el 5 de octubre de 2021. Ejecutoriado el presente auto remítase el expediente al superior funcional para su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56ae170df60e14ab9d0209b3a6fe9e7c70175c7c16ea59be43bdf4cbc9771edc**

Documento generado en 22/10/2021 05:24:02 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>